

Prorróguese, el retiro de doña  
Marta Soledad Madariaga  
González y su grupo familiar.

SANTA CRUZ, 19 de Noviembre de 2024.

## VISTOS

- 1.- Que, el Artículo 63 letra g) y f), además de las facultades que me confiere la *Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades* N° 18.695 y la ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado"
- 2.- Decreto exento N° 5244, de fecha 29 de octubre de 2024.
- 3.- Acta de Notificación de Visita N° 6375, de fecha 11 de noviembre de 2024.
- 4.- Recurso de fecha 12 de noviembre de 2024.

## CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Exento N° 5244, de fecha 29 de octubre de 2024, el cual establece la Revocación de cualquier permiso precario y/o autorización de manera Ipsp Facto, emitido a nombre de **MARTA SOLEDAD MADARIAGA GONZÁLEZ, C.I.N° [REDACTED]** solicitando el retiro de los moradores y de sus pertenencias desde el inmueble inscrito a Fojas 1.430, número 1.344, del conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz año 2001.
- 2.- La notificación efectuada por personal de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, lo cual consta en acta de Notificación de Visita N° 6375, de fecha 11 de noviembre de 2024.
- 3.- El recurso de fecha 12 de noviembre de 2024, interpuesto por **MARTA SOLEDAD MADARIAGA GONZÁLEZ, C.I.N° [REDACTED]** ingresado por oficina de partes con fecha 14 de Noviembre de 2024, donde solicita la prórroga del plazo establecido en el Decreto Exento N° 5244, de fecha 29 de octubre de 2024.

## DECRETO EXENTO N°5560

- 1.- Prorróguese, el retiro desde el desde el inmueble inscrito a Fojas 1.430, número 1.344, del conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz año 2001, de doña **MARTA SOLEDAD MADARIAGA GONZÁLEZ, C.I.N° [REDACTED]** y su grupo familiar, así mismo de las pertenencias personales, en un plazo fatal hasta el día viernes 29 de noviembre de 2024.

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD

SANTA CRUZ

Alcaldía

GWAC/AARB/MTE/NASP/nasp

2.- Con la llegada del plazo, en caso de incumplimiento ordénese el retiro y bodegaje por parte del Municipio, quedando los bienes en custodia de la Bodega Municipal de Paniahue. Los gastos incurridos por el municipio, serán asumidos por doña **MARTA SOLEDAD MADARIAGA GONZÁLEZ, C.I.N°** [REDACTED]

3.- En caso de oposición y/o utilización de la fuerza, remítanse los antecedentes al Ministerio Público de Santa Cruz e iníciase el proceso judicial correspondiente.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



**MAURICIO TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

C.C:  
- Alcaldía  
- Interesado  
- Min. Público.